

# Servicio de Gestión de Cobro

## Contrato de Prestación de Servicios

### Condiciones Particulares

#### 1. Cuota Anual de Suscripción:

Nacional e Internacional	€
+ IVA	€
Total	€

#### 2. Observaciones:

#### 3. Datos del Cliente:

Empresa			
Grupo			
Dirección			Código Postal
Localidad	Provincia		
C.I.F.	CNAE		
Actividad			
Responsable			
Cargo			
Teléfono	Fax		
E-mail	Móvil		
Contacto habitual			
Cargo			
Teléfono	Fax		
E-mail	Móvil		

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Intrum Justitia Ibérica, S.A.U.

Firma y Sello

Cliente

Firma y Sello



# Servicio de Gestión de Cobro

## Contrato de Prestación de Servicios

### Condiciones Generales

Forman parte íntegra del presente Contrato de Prestación de Servicios de Gestión de Cobro (el "Contrato"): las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y la Tabla de Precios.

#### 1. Definiciones

- i. "Intrum Justitia": Intrum Justitia Ibérica S.A.U.
- ii. "Cliente": parte que suscribe el Contrato de conformidad con lo establecido en las Condiciones Particulares.
- iii. "Deudor/Deudores": tercero, titular de una o más deudas cuya Gestión de Cobro el Cliente encomienda a Intrum Justitia por el presente Contrato.
- iv. "Gestión de Cobro": servicios prestados por Intrum Justitia para el cobro de los créditos que el Cliente ostente frente a los Deudores en los términos del presente Contrato.
- v. "Expedientes de Cobro": una o más facturas impagadas, vencidas y exigibles u otra documentación acreditativa de los créditos vencidos y exigibles al Deudor.
- vi. "Tabla de Precios": tarifas aplicables para cada periodo anual.

#### 2. Objeto

Intrum Justitia realizará los servicios de Gestión de Cobro de los créditos titularidad del Cliente frente a los Deudores en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

#### 3. Obligaciones de Intrum Justitia

- i. Prestación de los servicios de Gestión de Cobro con la debida diligencia, teniendo derecho el Cliente a presentar a Intrum Justitia un número ilimitado de Expedientes de Cobro.
- ii. Entrega al Cliente de un "Sello Recordatorio" para adjuntar, si lo cree conveniente, en sus facturas con la siguiente descripción: "En caso de impago una copia de esta factura será enviada a Intrum Justitia Ibérica, S.A.U. www.intrum.es".
- iii. Acceso online para el seguimiento de los Expedientes de Cobro. El Cliente accederá a través de una página web segura y para lo cual se le otorgarán unas claves de acceso específicas. El Cliente se compromete a realizar un uso correcto de dichas claves de acceso.

#### 4. Gestión de Cobro

- i. Intrum Justitia no procederá a realizar la Gestión de Cobro hasta que el Cliente haya abonado la Cuota Anual de la Gestión de Cobro.
- ii. Intrum Justitia podrá establecer un plan de pago directamente con el Deudor, sin la necesidad del consentimiento previo del Cliente.
- iii. Intrum Justitia podrá proceder al cierre de cualquier Expediente de Cobro siempre que existan motivos que lo justifiquen.
- iv. Serán considerados como pagos derivados de la Gestión de Cobro, aquellas cantidades recibidas tanto por Intrum Justitia como por el Cliente o por un tercero en nombre del Cliente. También serán considerados como pagos, todos aquellos bienes, derechos y/o servicios u otros beneficios en la liquidación total o parcial de una Deuda.
- v. Intrum Justitia podrá reclamar a los deudores los intereses de demora derivados de las Deudas.
- vi. Gestión Judicial de los Expedientes de Cobro: Trascurridos 5 meses o el período acordado con el Cliente en el punto de "Observaciones" de las Condiciones Particulares, podrá iniciarse la gestión judicial de aquellos Expedientes de Cobro cuyas Deudas no han sido recobradas. El inicio por Intrum Justitia de la gestión judicial requerirá, en todo caso, la aceptación del Cliente del presupuesto presentado por Intrum Justitia así como el abono de las cantidades establecidas en el mismo.

#### 5. Obligaciones del Cliente

- i. Remitir los Expedientes de Cobro en el formato facilitado por Intrum Justitia, en papel o medio electrónico y/o introducir los Expedientes de Cobro en la página web: www.intrum.es
- ii. Informar de forma fehaciente a Intrum Justitia (mediante fax o correo electrónico) en plazo máximo de 5 días naturales sobre:
  - a. La recepción por el Cliente de cualesquier pagos parciales o totales relacionados con un Expediente de Cobro que se encuentre en tramitación por Intrum Justitia.
  - b. La devolución de mercancías por el Deudor relativas a un Expediente de Cobro que se encuentre en tramitación por Intrum Justitia.
  - c. Cualquier acuerdo alcanzado entre el Cliente y el Deudor relativo a un Expediente de Cobro que se encuentre en tramitación por Intrum Justitia.
- iii. Abonar a Intrum Justitia todas las cantidades debidas de conformidad con lo establecido en el Punto 6 de las presentes Condiciones Generales.

#### 6. Precio y Gastos

- i. El Cliente deberá abonar el importe de la Cuota Anual de Suscripción para la Gestión de Cobro establecida en la Tabla de Precios en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del presente Contrato. Intrum Justitia no iniciará la Gestión de Cobro de los Expedientes de Cobro en tanto en cuanto no se haya abonado dicha cantidad.
- ii. Asimismo, el Cliente deberá abonar las cantidades devengadas por las Comisiones de Recuperación, los Costes Administrativos establecidos en la Tabla de Precios o cualquier otro coste en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de emisión de la factura por Intrum Justitia. Las facturas deberán ser abonadas mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por Intrum Justitia.
- iii. Intrum Justitia tomará para el cálculo de las Comisiones de Recuperación a percibir en caso de cobro del expediente, la fecha correspondiente a la primera factura impagada, en caso de que exista una reclamación de un expediente derivado de diferentes facturas con diferentes fechas.
- iv. Intrum Justitia procederá a descontar de los pagos recibidos directamente de los Deudores aquellos honorarios y gastos que no hayan sido abonados por el Cliente a la fecha de vencimiento según la cláusula (ii.) de este apartado.
- v. En el caso de que el Cliente acepte la devolución de bienes o mercancías como compensación a una deuda, o emita una nota de abono sobre el importe total o parcial de una deuda derivada de un Expediente de Cobro, Intrum Justitia aplicará una reducción del 50% sobre los honorarios aplicables de acuerdo con la Tabla de Precios.
- vi. En el supuesto de que el Cliente retire un Expediente de Cobro, impida el cobro o llegue a un acuerdo directamente con el Deudor, Intrum Justitia estará facultada para emitir una factura al Cliente con las cantidades establecidas en la Tabla de Precios para la Comisiones de Recuperación y Costes Administrativos.
- vii. Se considera que el Cliente se encuentra en mora a partir de la fecha de vencimiento de las facturas emitidas por Intrum Justitia, esto es, transcurridos 30 días naturales desde la emisión de la misma, aplicándose un interés moratorio equivalente al interés legal del dinero hasta la fecha de pago.
- viii. Serán por cuenta del Cliente las eventuales comisiones bancarias relacionadas con operaciones financieras derivadas del objeto del presente Contrato.
- ix. Asimismo, serán por cuenta del Cliente los gastos en los que pueda incurrir Intrum Justitia derivados de la necesidad de realizar Gestiones de Cobro adicionales (visitas, etc.) previa autorización del presupuesto presentado.
- x. La Tabla de Precios podrá ser incrementada anualmente por Intrum Justitia de conformidad con el incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) estableciéndose un preaviso de 30 días naturales.

#### 7. Duración y Denuncia

- i. El presente Contrato permanecerá en vigor durante un (1) año desde la fecha de firma. El Contrato se renovará automáticamente por períodos iguales de un año de duración. En el supuesto de que alguna de las partes decidiera no renovar el Contrato, deberá notificarlo a la otra parte con un preaviso de al menos 90 días naturales anteriores a la finalización de cada período de validez.
- ii. A la finalización del Contrato, Intrum Justitia procederá a facturar al Cliente las cantidades derivadas de las Comisiones de Recuperación y de los Gastos Administrativos acumuladas de acuerdo con la Tabla de Precios en vigor, así como los previstos para los Expedientes de Cobro en curso.

#### 8. Disposiciones Generales

- i. Intrum Justitia está autorizada para ceder o transferir, sin necesidad de consentimiento del Cliente, los derechos y/o obligaciones previstos en el presente Contrato. En aras a obtener mejores resultados, Intrum Justitia está autorizada para subcontratar los servicios objeto de este Contrato con terceros.
- ii. Intrum Justitia no será responsable de cualquier pérdida o daño sufrido por el Cliente como resultado de fuerza mayor o caso fortuito.
- iii. Este Contrato será interpretado de conformidad con la legislación española. Las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.
- iv. En los supuestos en los que el Cliente, como Responsable de los Ficheros, facilite el acceso de Intrum Justitia a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que el Cliente sea responsable, siempre que ello resulte necesario para que Intrum Justitia pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de los servicios contratados, Intrum Justitia asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:
  - a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones que, por escrito, le facilite el Cliente y actuando por cuenta de ésta, conforme al objeto de la prestación de los servicios contratados;
  - b. No proporcionar, a terceros, información que provenga de los ficheros facilitados por el Cliente, ya sea de forma directa o indirecta, a través de empleados, colaboradores, proveedores o terceras empresas contratadas para la prestación de los servicios, de forma gratuita o no;
  - c. No aplicar o utilizar los datos de carácter personal con un fin distinto a los fines que el Cliente le indique, previstos en el presente Contrato;
  - d. No comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que para el cumplimiento y prestación de los servicios contratados necesiten acceder a los mismos;
  - e. Mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por el Cliente, que conozca como consecuencia de la prestación de los servicios, así como hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados, agentes y colaboradores que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, que se realice como consecuencia de la prestación de los servicios y después de terminada ésta;
  - f. Destruir o devolver al Cliente los datos personales, así como cualquier soporte o documento donde consten cualesquier de los indicados datos personales, una vez cumplida la prestación contractual que justificó el acceso de Intrum Justitia a dichos datos;
  - g. Adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- v. No obstante lo anterior, el Cliente autoriza a Intrum Justitia a subcontratar con terceros la prestación de determinados servicios, asumiendo el tercero subcontratado la condición de subencargado del tratamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. El subencargado del tratamiento estará obligado, en todo caso, a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la LOPD y en su normativa de desarrollo.

#### Intrum Justitia Ibérica SAU

C/ Juan Esplandiú 11-13, Planta 7. 28007 Madrid. Tel: +34 914 234 600 · Fax: +34 902 87 6692  
C/ Bruc 45, 3º 2º. 08010 Barcelona. Teléfono: +34 933 437 930 · Fax: +34 933 041 909

ventas@intrum.es [www.intrum.es](http://www.intrum.es)

